CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CLIMATIZACION DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL LUIS VERNAZA.

La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, representada por su Administrador General autorizado, señor Armando Baquerizo Carbo, por una parte; y, la Compañía JAIME BALLADARES & ASOCIADOS S.A., representada por su Gerente General, señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, por otra, convienen en celebrar el presente contrato de provisión y obra, para cuyo efecto las partes se denominarán en lo sucesivo "La Junta" y "La Contratista", respectivamente, al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:---

PRIMERA: Antecedentes.- a) La Junta de Beneficencia de Guayaquil es propietaria y administradora del Hospital "Luis Vernaza", ubicado en las calles Julián Coronel y Escobedo de esta ciudad; b) De acuerdo al programa de necesidades, la Dirección de la Junta resolvió contratar los trabajos de climatización de Cuidados Intermedios del primer piso del edificio de Emergencia del referido Nosocomio; c) Luego del concurso de precios realizado y del análisis de las ofertas presentadas, la Junta consideró la oferta de la compañía JAIME BALLADARES & ASOCIADOS S.A. la más ventajosa a los intereses institucionales; y, d) El señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, principal de la adjudicataria, recomendó que para los trabajos adjudicados a su representada, adquiera los equipos de climatización fabricados por ENGINEERING GROUP y TRANE CENTRAL América Inc., compañías del exterior, ofertados al valor de US\$ 47,131.00.---

SEGUNDA: Objeto del Contrato.- Presupuesto los antecedentes señalados, la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, contrata los servicios profesionales de la compañía JAIME BALLADARES & ASOCIADOS S.A. quien por la interpuesta persona de su Gerente General, señor Jaime Balladares Moreno, se obliga civilmente para con la Junta, a ejecutar los trabajos de climatización de Cuidados Intermedios del primer piso del edificio de Emergencia del Hospital "Luis Vernaza", que incluyen la instalación de materiales, mano de obra de sus empleados, dirección técnica y pruebas de funcionamiento, de conformidad con la oferta CE-2012-267 de fecha 14 de diciembre del 2012, presentada por la Contratista. Dicho documento, conformado por tres fojas útiles, debidamente firmado por las partes, se agrega al presente contrato para que forme parte integrante de él.

La contratista declara que la obra la efectuará bajo su exclusiva responsabilidad profesional y que el sitio en que la desarrollará es conocido perfecta y totalmente por sus ejecutivos, técnicos, empleados y obreros, y que no ofrece obstáculo alguno para ejecutar a cabalidad los trabajos contratados.

TERCERA: Precio y Forma de Pago.- El precio que la Junta pagará a la Contratista por la instalación del sistema de acondicionamiento de aire referido en su oferta y aceptada por la Junta, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$44,969.12) incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA. Este valor será pagado por la Junta a la Contratista de la siguiente forma: El 40% del precio, equivalente a US\$ 17,987.65 al



presentación de las facturas con los correspondientes vistos buenos de los señores Inspector y Administrador del Hospital "Luis Vernaza". Se deja expresa constancia de climatización, a entera satisfacción de la Junta. Los pagos se efectuarán previa entera satisfacción; y, el 60% restante, según avance de los trabajos de inicio de los trabajos, en calidad de anticipo que la Contratista declara recibir a su relación a los trabajos antes referidos. Este contrato se encuentra financiado de mano que emplee, el de los salarios o sueldos de sus empleados, el de la los profesionales que la Contratista ocupe en la realización de los trabajos, el de la obra calidad a emplearse en las obras, planos del sistema de climatización, los honorarios de que en el precio antes indicado se encuentran incluídos los materiales de primera responsabilidad técnica que asume y toda utilidad o beneficio de la Contratista con integramente con recursos financieros provenientes del patrimonio privado de la

fuente del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia.-En cada pago que la Junta haga por concepto del precio pactado, hará la retención en la

reajuste de precio establecido en favor de los Contratistas mira el interés privado de éstos, la Contratista declara que hace renuncia expresa del mismo, conforme a las y/o mano de obra, ni por ningún otro concepto y, en todo caso, como el derecho de es fijo y, por tanto, no habrá lugar a reajuste por variaciones en los costos de materiales disposiciones contenidas en al artículo 11 del Código Civil.--CUARTA: Se deja expresa constancia de que el precio señalado en la cláusula anterior

tuviere necesariamente que suspender los trabajos por algún suceso extraordinario, como casos fortuito o de fuerza mayor. acordado, en caso de que la Contratista, con la aprobación del Director de la Entidad equipos importados por la Junta al Hospital Luis Vernaza. Se incrementará el plazo QUINTA: Plazo.- La Contratista se obliga a efectuar la obra y entregarla dentro del plazo máximo de TRES SEMANAS calendario contados a partir de la llegada de los

dirección técnica en su totalidad; y, c) el buen funcionamiento de las manejadoras de aire, marca TRANE, por el lapso de un año, obligándose a efectuar el mantenimiento oferta, ya que son de óptima calidad, b) La calidad adecuada de la mano de obra y SEXTA .- La Contratista se compromete a garantizar: a) Los materiales descritos en su caso de fallas, sin costo alguno para la Junta. preventivo y correctivo de todo el sistema de acondicionamiento de aire instalado, en

del personal de trabajadores que emplee en ellos, todas las obligaciones que el Código del Trabajo y la Ley del Seguro Social Obligatorio le imponen como patrono, así como no se establece dependencia laboral alguna. Por tanto, la Contratista asume respecto entregarlos dentro del plazo estipulado, por su cuenta y riesgo, pues en este contrato SÉPTIMA: La Contratista se obliga bajo su responsabilidad a efectuar los trabajos y a ocurrieren o se causaren como consecuencia de los trabajos a realizarse.toda responsabilidad civil y/o penal por los hechos y daños que a trabajadores o terceros

OCTAVA: Garantía de Anticipo.- La Contratista, de manera especial para asegurar el buen uso del anticipo de US\$ 17,987.65 que recibe de conformidad con lo expresado en

juicio que el valor del anticipo se encuentra amortizado en su totalidad.devuelto a la contratista, al momento en que las autoridades de la Junta determinen a su de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato y renovable a simple la Cláusula Tercera de este convenio, entrega a favor de la Junta una Póliza de Seguro pedido de la Junta por cuenta y cargo de la Contratista. Dicho documento le será

suscribirse el acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos y siempre que no se US\$ 2,248.46. Dicho documento le será devuelto a la contratista, al momento de simple pedido de la Junta por cuenta y cargo de la Contratista por la cantidad de seguro de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato y renovable a mismo ha contraído y contraiga a favor de terceros, entrega a la Junta una Póliza de cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que con motivo del hayan presentado reclamaciones en relación con este contrato.-NOVENA: Garantía de Fiel Cumplimiento.- La Contratista, para seguridad del

contrato, pagará a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, por cada día de retardo, una multa moratoria de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE coactiva que la Junta ejercerá para este cobro si hubiere lugar.-Contratista renuncia al derecho de ser constituido en mora y se somete a la jurisdicción AMERICA (US \$ 200.00). Para el cobro de la multa será suficiente el simple retardo y la obligación de entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado en este DECIMA: Multa Moratoria.- En caso de que la Contratista no cumpliere con su

elección de la Junta.punto de vista por escrito, se estará a lo resuelto por un perito dirimente técnico a Fiscalizador, se estará a lo resuelto por el Fiscalizador, y de insistir la Contratista en su supervisión se somete la Contratista. En caso de desacuerdo entre la Contratista y el derecho de designar libremente un fiscalizador de los trabajos contratados a cuya UNDECIMA: Fiscalización -- La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil se reserva el

alguno. La Contratista no podrá ceder, transferir o en alguna otra forma disponer del gastos excedieren de lo adeudado, la Contratista deberá pagar el exceso a la Junta; si tales gastos fueren menos de lo adeudado, la Contratista no tendrá derecho a reclamo mediante la utilización de sus propios recursos y cargar los gastos que tales acciones tomar a su cargo la obra y completarla mediante un nuevo contrato con otra firma o la Junta queda expresamente autorizada cuando la suspensión es total y definitiva, para haya sido dada a la Contratista, ésta se obliga a paralizar inmediatamente los trabajos y Contratista para que suspenda las obras; cuando la notificación escrita de suspensión presentare una causa para solicitar la resolución de este contrato, la Junta notificará a la justificación alguna o sin que existiere fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se caso de que la Contratista suspendiere sus trabajos por más de tres días sin que medie programación de las mismas. También podrá pedir la Junta la resolución del contrato en informe del señor Fiscalizador, en la ejecución de las obras con respecto a la resolución del contrato si hubiere un retardo inaceptable calificado por la Junta, previo además por las causas que se indican a continuación: la Junta podrá demandar la podrá pedirse por incumplimiento en materia grave de las obligaciones contractuales y DUODECIMA - Resolución o Terminación del Contrato. - La resolución del contrato hasta la total terminación de la obra a cuenta de la Contratista.



transfiriere indebidamente el contrato o su derecho, la Junta podrá demandar la autorización expresa y escrita de la Junta. En caso de que la Contratista cediere o contrato o de su derecho, título o interés sobre el mismo o parte alguna de él, sin la resolución del contrato con indemnización de perjuicios .--

conformidad.realizado las correcciones necesarias a favor de la Junta y el Fiscalizador haya dado su producirán las diligencias de la recepción definitiva hasta que la Contratista haya entrega recepción provisional y dentro de un plazo de treinta días y siempre que no se hayan presentado reclamaciones en relación con este contrato. En caso contrario, no se recepción definitiva se hará después de transcurridos seis meses de la firma del acta de provisional de los trabajos y, de encontrarse defectos en la obra, la Junta notificará a la concluido su labor. Con la aprobación del Fiscalizador, se procederá a la recepción DECIMA TERCERA: Recepciones Provisional y Definitiva.- Terminados los trabajos, la Contratista deberá comunicar a la Dirección de la Junta y al Fiscalizador que ha Contratista para que efectúe las correcciones necesarias sin pago adicional alguno; la

Ley de Arbitraje y Mediación. El Arbitraje será en derecho. Todo lo anterior, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva que asiste por Ley a la Junta y a la que expresamente se Guayaquil.somete la Contratista. Las partes señalan como domicilio legal y judicial la ciudad de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil y al procedimiento establecido en la cláusula de fiscalización, convienen en resolver cualquier controversia que se suscitare con motivo del presente contrato, sometiéndose a los Tribunales de Conciliación y DECIMA CUARTA: Divergencias .- Las partes contratantes, salvo lo acordado en la

enero del año dos mil trece .--Para constancia de todo lo anteriormente acordado, las partes suscriben este contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Guayaquil, a los ocho días del mes de

POR LA JUNTA

ARMANDO BAQUERIZO CARBO **Administrador General**

LA CONTRATISTA

JAIME BALLADARES & ASOCIADOS S.A.

Ing. Gerente General JAIME

BALLADARES MORENO

ACTA DE COMPROMISO

La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, representada por el señor Armando Baquerizo Carbo, Administrador General, debidamente autorizado por el Director de la Entidad, por una parte; y, la compañía JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A. representada por su Gerente General, señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, por otra, convienen en celebrar la presente Acta de Compromiso:

PRIMERA: ANTECEDENTES .-

La H. Junta de Beneficencia de Guayaquil es propietaria y administradora del Hospital "Luis Vernaza" de esta ciudad.

El señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, personero de JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A., es un técnico en refrigeración de reconocido prestigio y goza de la confianza de la Entidad.

El señor ingeniero Jaime Balladares Moreno recomendó a la Junta de Beneficencia de Guayaquil varios equipos de climatización entre los que se encuentran junto con su oferta C-2012-267 de fecha 14 de diciembre del 2012, equipos fabricados por las compañías del exterior: SAEG ENGINEERING GROUP y TRANE CENTRAL América Inc., que tienen sus fábricas en los Estados Unidos de América. Por este motivo, la Dirección de la Junta resolvió comprar a las mencionadas compañías, los equipos para la climatización de los Cuidados Intermedios del primer piso del Edificio de Emergencia del Hospital Luis Vernaza, que se detallan a continuación:

- > Manejadora de aire marca TRANE, doble pared, con accesorios.
- Extractor en línea, 1100 CFM, 0.25 inchH2O, 115/60/1
- Extractor en línea, 600 CFM, 1.5 inchH2O, 115/60/1
- > Compuertas eléctricas y sus accesorios
- > Termostato para controlar la válvula de 2 vías
- > Válvula de control motorizada, 2 vías
- > Porta filtros con filtros absolutos 24x48 de 99.97%
- > Porta filtros con filtros absolutos 24x24 de 99.97%
- Serpentines de agua caliente tipo 1
- > Serpentines de agua caliente tipo 2
- Válvulas eléctricas de 3 vías para serpentines (varias medidas)
- > Termostatos para válvulas de agua caliente
- Porta filtros con filtros HEPA 24x24x12 de 99.97% de eficiencia para extractores de aire.

En la adquisición de estos equipos, el Ing. Jaime Balladares Moreno actuó como Asesor y consiguió las ofertas de las citadas compañías fabricantes, al precio, plazo de entrega y forma de pago finalmente convenidas.

<u>SEGUNDA: Compromiso</u>: La compañía JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General, señor ingeniero Jaime Balladares Moreno, se obliga, sin costo alguno para la Junta, a lo siguiente:

13

cláusula anterior, lleguen al Hospital Luis Vernaza, una revisión para verificar de que estén completos y en perfecto estado.

2. Informar de inmediato a la Junta sobre desperfectos en los equipos y gestionar ante las vendedoras cualquier reclamo respecto a las garantías técnicas, emitidas respectivamente por SAEG ENGINEERING GROUP y TRANE CENTRAL América Inc. Los repuestos por garantías deberán ser

1. Realizar, al momento de que los equipos de refrigeración citados en la

- entregados por las vendedoras e importados por la Junta.
 3. Entregar a la Junta el manual del usuario y el original del manual del servicio, incluyendo listado de partes y accesorios, en idioma español o inglés, ya a sea en formato escrito y/o electrónico.
- y puesta en marcha de los equipos adquiridos a las compañías SAEG ENGINEERING GROUP y TRANE CENTRAL América Inc. en las condiciones contratadas con él.
 5. Una vez que los equipos hayan sido debidamente montados, armados o instalados por la compañía JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S. A., ésta

procederá a la puesta en marcha y calibración de los equipos vendidos, a

4. La compañía JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A. ejecutará el montaje

- 6. En el caso de daños en los equipos, durante el lapso de garantía técnica, se compromete a presenta un informe y prestar la mano de obra necesaria y especializada para el cambio del repuesto, si fuere menor.
- Durante la vida útil de los equipos, luego de la vigencia de las garantías, presentará los presupuestos por los servicios profesionales cuando la Junta lo

requiera.

Para constancia de todo lo anteriormente acordado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del dos mil trece.-

plena satisfacción de la Junta.

Armando Baquerizo Carbo ING. JAIME BALLADARES MORENO Administrador General Gerente General



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL HOSPITAL LUIS VERNAZA

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Loja y Escobedo

Teléfono: 560-300 ext. 2251 - 2252

HLV-MME-DAT-084

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

trabajos como tipifica la cláusula décimo tercera del referido contrato y de acuerdo a los materiales, mano de obra de sus empleados, dirección técnica y pruebas de funcionamiento, se procede a realizar el Acta de Entrega recepción definitiva de los siguientes antecedentes: trabajos de Climatización de Cuidados Intermedios del primer piso del edificio Emergencia del Hospital Luis Vernaza, que incluyen la provisión e instalación Sr. Ing. Jaime Balladares Moreno se obligó civilmente para con la Junta a ejecutar los Compañía Jaime Balladares & Asociados S.A. representada por su Gerente General el De acuerdo al contrato suscrito entre la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la de

- Sobre los trabajos ejecutados, materia del referido contrato, no se han presentado problemas ni reclamaciones imputables al contratista
- La obra fue realizada en el tiempo estípulado en la cláusula quinta del contrato.
- Por la naturaleza del trabajo realizado se considera a este documento como la Entrega definitiva ya que los trabajos se encuentran totalmente terminados
- satisfacción. La fiscalización encargada al Ing. Carlos Jiménez Ch recibió los trabajos a entera

mes de abril del 2015 Los abajos firmantes dan fé de lo anteriormente expuésto, en Guayaquil a los 30 días del

Ing. Adrian Huerta P

Gerente general del HLV

Jefe de Obras Civiles y Proyectos Arq. ustavo Meregildo

Ing Carlos Jiménez Ch Fiscalizador

> Ing Jaime Balladares M. Contratista



JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S. A.

10 DIA 2014 ANO

Aguirre 324 entre Pedro Carbo y Chile Edificio La Internacional, 1er. Piso, Oficina 5 Telf.: (593-4) 2323405 / (593-4) 2510589 Apartado postal: 09-06-2208 E-mail: jaime@balladaresasociados.com Guayaquil, Ecuador

R.U.C. 0991380523001 Autorización SRI. 1113929292 FACTURA Nº001-001-000001918

HOSPITAL LUIS VERNAZA

RUC: Cliente Teléfono: Direccion: JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
Vélez 109 y Pedro Carbo

2324060 Ciudad: G 0990967946001 Cludad: GUAYAQUIL

	70		SON:		CANT.
FAVOR CANCELAR ESTA FACTURA CON CHEQUE CRUZADO		s.e.u.o.	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES S.O.U.O.	PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CLIMATIZACIÓN DE CUIDADOS INTERNEDIOS DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL LUIS VERNAZA. Según contrato firmado el 8 de Enero del 2013. SALDO FINAL DEL CONTRATO Muerte de Banafic puels de Banafic puels de Banafic Per de Ba	DESCRIPCION
TOTAL US\$	IVA Tarifa	IVA Tarifa	SUB-TOTAL US\$	Munita de Ranticinelo de Surguero ROSPITAL LUG VERHAZA E C I ENE 2014 Des en Enterente de Mantentima un voca Mantentima un	
	0%	12%	S\$	4,175.70	P. UNIT.
4,676.78	0.00	501.08	4,175.70	4,175.70	TOTAL



JAIME BALLADARES ASOCIADOS S.

Aguirre 324 entre Pedro Carbo y Chille Edificio La Internacional, 1er. Piso, Oficina 5 Telf.: (593-4) 2323405 • Fax: (593-4) 2510589 Apartado postal: 09-06-2208 • E-mall: jaime@balladaresasociados.com Guayaquil, Ecuador

> DIA 02 SILES 2 2013 ANO

R.U.C. 0991380523001

FACTURA Nº001-001-000001823

Auforización SRI. 1111983059 HOSPITAL LUIS VERNAZA

Direction: Cliente JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL Velez 109 y Pedro Carbo

Telefono: 0990967946001 2324060

RUC:

Cludad: GUAYAQUIL

CANT. SON **FAVOR CANCELAR ESTA FACTURA** CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 34/100 DÓLARES Según contrato firmado el 8 de Enero del 2013. DEL EDIFICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL LUIS VERNAZA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CLIMATIZACION DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL PRIMER PISO CON CHEQUE CRUZADO s.e.u.o DESCRIPCION 9.0F 262 AVANCE DE OBRA CANCELADO 202193 4 IVA Tarifa IVA Tarifa SUB-TOTAL US\$ TOTAL USS P. UNIT. 12% 0% 40 400 40 -60 -35,975.30 40,292.34 35,975.30 0 4,317.04 1 P



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL HOSPITAL LUIS

VERNAZA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Loja y Escobedo Telfono: 560-300 ext. 2251

Guayaquil, 5 de Febrero-2020

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Compañía JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A. desde el año 1994 hasta la fecha, realiza trabajos de Diseño, Mantenimiento y Reparación en el Sistema de Acondicionamiento de Aire, a las áreas de Pabellón de Cirugía Valdez y Clínica Sotomayor del Hospital Luis Vernaza en la ciudad de Guayaquil.

Entre los equipos atendidos tenemos:

- Enfriadores de Agua Centrifuga de 350 TR
- Torres de Enfriamiento
- Unidades Manejadoras de Aire
- Filtrado de aire empleando fitros HEPA y filtros 85% ASHRAE
- Sistema de control automático.

Quiero dejar constancia el profesionalismo demostrado en los trabajos realizados por parte de la Empresa, especialmente del Ing. JAIME BALLADARES MORENO Gerente Técnico de la misma.

La Compañía JAIME BALLADARES Y ASOCIADOS S.A. puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente

Arq. Gustavo Meregildo Gomez. Jefe de Infraestructura

CC. Archivo...

THE RESERVED LIVE VERNAZA

Arq. Bustavo Meregildo Jefe de infractuctura civil 1







CERTIFICADO DE TRABAJO

Yo, Lcda. Carmen Llamuca en mi calidad de Gerente general de ASCENSORES DEL NORTE, certifico al Ing. JAIME BALLADARES, con C.C. N. 090393808-2. Colaboro prestando servicios profesionales en los proyectos ejecutados a los clientes:

- HOTEL FENIX
- EDIFICIO CONDOMIOS FIVE
- EDIFICIO CONDOMIOS "ONE"
- EDIFICIO THIARÁ

Desempeñando el cargo de INGENIERO MECANICO para realización de proyectos y asi cumpliendo con las necesidades de los dueños de los establecimientos.

Lo Certifico en honor a la verdad y autorizo a la parte interesada hacer uso del presente documento a sus fines, siempre y cuando estén dentro del marco legal.

Quito, 20 de noviembre del 2019

Atentamente.

Lcda. Carmen Llamuca G.

Gerente General

Ascensores del Norte



ASCENSORES DEL NORTE



ACTA LABORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES

Por medio de la presente se certifica que el **Ing. JAIME BALLADARES**, con **C.C. N. 090393808-2**. Colaboro en nuestra empresa en calidad de **INGENIERO MECANICO**, por tanto, trabajo en los siguientes proyectos:

HOTEL FENIX

MANTENIMIENTO DE UN ASCENSORES (3 PARADAS)- MANTENIMIENTO MENSUAL DEL ASCENSOR – MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIEMATIZACIÓN DEL EDIFICIO Y REPARACION CHILLERS

INICIO DE CONTRATO: 11/02/2016
PLAZO DE EJECUCIÓN
365 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN
11/02/17
MONTO COBRADO POR COLABORACIÓN: \$ 3.500.00

• EDIFICIO CONDOMIOS FIVE "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES" 12 PISOS REPARACIÓN CORRECTIVA DE ASCENSORES Y HABILITACIÓN DE LOS MISMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES TRIMESTRAL.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIEMATIZACIÓN DEL EDIFICIO Y REPARACION CHILLERS

INICIO DE CONTRATO: 12/03/18
PLAZO DE EJECUCIÓN
365 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL CONTRATO ORIGINAL
12/03/19
MONTO COBRADO POR COLABORACIÓN: \$1,500,00



ASCENSORES DEL NORTE



EDIFICIO CONDOMIOS "ONE" "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES" 12 PISOS

REPARACIÓN CORRECTIVA DE ASCENSORES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES TRIMESTRAL.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIEMATIZACIÓN DEL EDIFICIO

INICIO DE CONTRATO: 12/03/18
PLAZO DE EJECUCIÓN
365 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL CONTRATO ORIGINAL
12/03/19
MONTO COBRADO POR COLABORACIÓN: \$900,00

EDIFICIO THIARÁ "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES"

REPARACIÓN CORRECTIVA DE ASCENSORES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIEMATIZACIÓN DEL EDIFICIO

INICIO DE CONTRATO: 09/07/18
PLAZO DE EJECUCIÓN
180 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL CONTRATO ORIGINAL
12/02/19
MONTO COBRADO POR COLABORACIÓN: \$700,00

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Quito, 20 de noviembre del 2019

Atentamente,

Lcda, Carmen Llamuca G

Gerente General

DURAN-ECUADOR OFICINA: SAN ENRIQUE MANZANA 16 VILLA 6 EMERGENCIAS: 0994071773 / 0994505258 / 0918884432 ascensoresdelnorte@gmail.com - czamoracordova@gmail.com